



Plan de apoyo a la Inclusión 2021

Escuela de Lenguaje Travesía

Fundamentación teórica:

EL 2 DE MARZO DEL 2016 entró en vigencia La Ley de Inclusión Escolar, que entrega las condiciones para que los niños y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado tengan una educación de calidad. Entre algunas de las ideas principales que propicia esta ley están:

- **GRATUIDAD:** En 2016 más de 240 mil estudiantes, cuyas familias pagaban por su educación hasta el año 2015, podrán acceder a la educación escolar de manera gratuita. Los padres, madres y apoderados podrán seguir aportando voluntariamente al desarrollo de actividades extracurriculares. Lo importante es que este aporte no será requisito para la elección del colegio.
- **MÁS RECURSOS:** Se incrementa la Subvención Escolar Preferencial (SEP) en un 20%. Además, los establecimientos que estando en SEP son gratuitos, podrán recibir la SEP para alumnos preferentes (SEP ampliada) Todos los establecimientos de educación especial y de adultos que sean sin fines de lucro, y los establecimientos de educación general que cumplan con los mismos requisitos, recibirán el aporte por gratuidad.
- **FIN DE LA SELECCIÓN:** Los colegios deberán dejar de seleccionar de forma gradual. Desde el año 2016 se comienza a aplicar el nuevo sistema de admisión para los niños y niñas de prekindergarten, kínder, primero y séptimo básico, y primero medio en la región de Magallanes y actualmente en la Región de Coquimbo. En esta región los niños y niñas podrán postular a cualquier establecimiento que reciba aportes del Estado, sin ser discriminados arbitrariamente y sin que les soliciten antecedentes económicos, sociales o escolares, ni rendir una prueba de selección.
- **SISTEMA DE ADMISIÓN INCLUSIVO:** Cuando los establecimientos elegidos por las familias cuenten con igual número de postulantes y vacantes, todos los estudiantes podrán ingresar automáticamente. De no haber cupos suficientes, los establecimientos deberán usar un sistema de selección aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria. Tendrán preferencia los hermanos de alumnos y alumnas que ya estudian en el establecimiento y los hijos e hijas de los trabajadores de los colegios.
- **PROGRAMAS ESPECIALES:** La Ley permite el desarrollo de proyectos educativos asociados a la expresión artística, el deporte o la alta exigencia académica. En estos casos, previa acreditación ante el Ministerio y el Consejo Nacional de Educación, se permitirá la admisión por un proceso especial de hasta un 30% de la matrícula del establecimiento.
- **PROYECTOS EDUCATIVOS** Los actuales proyectos educativos se mantienen y deben desarrollar programas de mejoramiento (PME), y si hay un proyecto educativo nuevo, éste puede recibir subvenciones aun cuando haya suficientes establecimientos en el territorio.
- **COMPROMISO FAMILIAR:** Al postular a sus hijos, los padres deberán adherir a los proyectos educativos de los establecimientos. El sistema de admisión procura que todos los miembros de una familia estén en un mismo establecimiento, fortaleciendo así la idea de una comunidad escolar, lo que es vital para el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes.



- **PROTECCIÓN AL ALUMNO:** La ley impide la cancelación de matrícula por rendimiento (los y las estudiantes tienen la oportunidad de repetir un curso en la enseñanza básica y otro curso en la enseñanza media). Además, no se podrán efectuar expulsiones en medio de un año escolar, exceptuando faltas graves que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.

OBJETIVO GENERAL: El objetivo de nuestro Plan de Inclusión es dar a conocer la ley N° 20845 y vivirla dentro de nuestra comunidad educativa considerando que la realidad de las escuelas de lenguaje permite el ingreso y promoción de alumnos dependiendo de criterios propios a los decretos 170 y 1300.

NUESTRO SELLO DE INCLUSIÓN:

“RESPECTO HACIA TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.”

NUESTRA MISIÓN

Nuestra Misión se enfoca a la formación de personas conscientes, disciplinadas y responsables, compasivos, tolerantes, con alta sensibilidad social y comprometidos en el mejoramiento de la sociedad. Se formarán alumnos preparados para insertarse adecuadamente en el mundo de hoy, en donde sus habilidades y capacidades desarrolladas de acuerdo a sus propios ritmos permitirán desarrollar conocimientos necesarios en términos de contenido y el manejo de las herramientas lingüísticas básicas para lograr una mejor relación con el medio que les rodea. Es un proyecto educativo, con una clara conciencia de sus derechos y un acabado sentido de sus deberes como miembros de la sociedad, y partícipes del cuidado medio ambiental.

Es en este aprendizaje en donde el “aprender a vivir con los demás” es considerado como aspecto transversal y fundamental en nuestro que hacer educativo. Y es allí en donde la formación de nuestros alumnos se dirige a reconocerse como sujetos idénticos en dignidad y derechos, a la vez diversos como sujetos individuales y únicos.

Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en donde como escuela, debemos transformarnos y evolucionar para incluir esta diversidad, haciéndola visible y vivencial para que sea internalizada y generalizada tarde o temprano en nuestros alumnos y en nuestras familias.

Inclusión desde:

Infraestructura:

Nuestra escuela cuenta con senderos destinados al paso de sillas de ruedas. También contamos con baño para discapacitados con los implementos necesarios para su adecuado uso.

Se indica efectuar atención especial en Sala de Fonoaudiología al encontrarse las Oficinas de Dirección y UTP en el segundo piso. La sala anteriormente indicada posee acceso para silla de ruedas.

Todas las salas y dependencias del primer piso poseen acceso para silla de ruedas.



Metodologías y estrategias de enseñanza:

Se realizan adecuaciones curriculares no significativas y si amerita el caso, adecuaciones significativas destinadas a favorecer los aprendizajes de nuestros alumnos. Favorece ello, la formación de cada una de las profesionales que se encuentran a cargo de cada nivel (Educativas Diferenciales especialistas en Lenguaje).

Se respetan los estilos y ritmos de aprendizaje para ser aplicados en el proceso y evaluación educativa y se poseen altas expectativas hacia la totalidad de los alumnos.

Implementación curricular:

El aprender a vivir en armonía con los demás también se encuentra como un aprendizaje implementado en las Bases curriculares considerando el convivir y respetar diversos tipos de expresiones, culturas, vivencias y sentimientos son prácticas curriculares y extracurriculares expresadas a través de los Objetivos de aprendizaje y aprendizajes transversales y que se basan en los Derechos Humanos y los Derechos del Niño.

A la vez, cada miembro del equipo educativo, posee la misión de identificar, prevenir y resolver situaciones que reflejen actitudes discriminatorias. Actitudes que deben ser abordadas de manera pedagógica en conjunto con la familia.

Como adultos garantes de los derechos de la infancia debemos proteger y orientar a los niños y niñas, los roles y responsabilidades que deben cumplir, ejecutando acciones y actitudes concretas hacia el respeto por la diversidad, interrogándose de manera permanente acerca de sus propias concepciones y prejuicios y de sus posibles expresiones discriminatorias, aún en etapas pre escolares. Debemos resguardar y proteger la dignidad de todos los estudiantes.

Acciones como cuerpo educativo:

- Demostrar respeto
- Intervenir en situaciones discriminatorias
- Enseñar el valor de la diversidad
- Abordaje del tema con apoderados
- Brindar espacios de participación y de conocimiento de la diversidad

Instrumentos administrativos y de gestión:

Nuestro establecimiento posee instrumentos normativos y administrativos orientados según el principio de no discriminación y formación valórica.

En el Reglamento interno y Plan de Gestión de Convivencia se abordan los protocolos de acción frente a situaciones que ameriten la intervención oportuna del equipo a cargo.

Dentro de las acciones, si en visto que la escuela no logre resolver una situación particular habiéndose intervenido oportunamente y con las herramientas pedagógicas y psicológicas que competen a la formación de los profesionales presentes en la institución, se solicitará la presencia o acción de otro profesional de mayor especialización según el tema a tratar sin dejar de lado la relación y articulación entre el accionar de la escuela y es especialista abordado.



Participación familiar:

Promover la participación familiar requiere valorarlas y respetarlas en sus diferencias para promover su presencia activa e informada, para que puedan entregar su aporte, opiniones y poner al servicio de la comunidad sus conocimientos, destrezas y talentos.

Está prohibida la discriminación arbitraria cuando se funden en los siguientes motivos:

- Raza o etnia
- Nacionalidad
- Situación socioeconómica
- Idioma
- Ideología u opinión política
- Religión o creencia
- Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas.
- Sexo
- Orientación sexual
- Identidad de género
- Estado civil
- Edad
- Filiación
- Apariencia personal
- Enfermedad o discapacidad

Manifestaciones de discriminación en la escuela:

- Diversos estilos y ritmos de aprendizaje
- Apariencia física
- Orientación sexual e identidad de género
- Condición socio económica
- Tipo de familia
- Estilos
- Embarazo y maternidad
- Sexo
- Pueblos originarios
- Discapacidad
- Enfermedad
- Inmigrantes
- Religión o creencia

Una escuela inclusiva debe ser entendida como un medio y como un fin: un medio, en tanto constituye una herramienta para fomentar los cambios culturales y la transmisión de valores que permitan construir una sociedad más justa e igualitaria; y un fin, en la medida en que garantiza los derechos de todas las personas.